



# Resolución Ministerial

Nº 005 -2022-MINCETUR

Lima, 11 ENE 2022

Visto, el Memorándum Nº 014-2022-MINCETUR/VMCE, del Viceministro de Comercio Exterior;

## CONSIDERANDO:

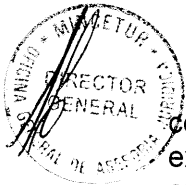
Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR es el órgano competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo; tiene la responsabilidad en materia de la promoción de las exportaciones y de las negociaciones comerciales internacionales; asimismo, promueve, orienta y regula la actividad turística, con el fin de impulsar su desarrollo sostenible;

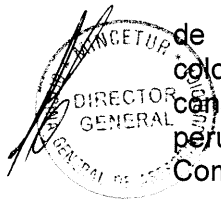
Los Gabinetes Binacionales son el mecanismo de coordinación político-diplomático de más alto nivel en el que participan presidentes, ministros de Estado y funcionarios de diversos sectores, con el fin de dinamizar la agenda bilateral mediante la armonización de políticas y el desarrollo de proyectos de cooperación en beneficio de las poblaciones de los países participantes, particularmente en la zona de frontera. Desde el 2015 se han realizado cinco Gabinetes Binacionales con Colombia, el último de los cuales se llevó a cabo en agosto de 2019 en Pucallpa, dando como resultado el Plan de Acción de Pucallpa;

Que, el 13 de enero del 2022, en la ciudad de Villa de Leyva, República de Colombia, se llevará a cabo el Encuentro Presidencial y la Reunión del VI Gabinete Binacional de Ministros Perú – Colombia, con el fin de reforzar los lazos de cooperación con Colombia y continuar con los compromisos asumidos en el Plan de Acción de Pucallpa, sobre la base de 5 ejes temáticos: (1) Asuntos Sociales y Gobernanza, (2) Asuntos Ambientales y Minero-Energéticos, (3) Comercio, Desarrollo Económico y Turismo, (4) Seguridad y Defensa y (5) Asuntos Fronterizos y Migratorios;

Que, el Ministro de Comercio Exterior y Turismo participará en dicho evento teniendo en cuenta que en el Eje 3 se abordan temas de competencia del MINCETUR, dividido en cuatro grupos de trabajo: (i) comercio e inversión, (ii) turismo, (iii) comunicaciones y (iv) agricultura y pesca;

Que, respecto de los temas del sector comercio exterior, se han sostenido reuniones técnicas desde setiembre del 2021, a fin de analizar el estado de situación de los compromisos del Plan de Acción de Pucallpa; en tal sentido, se vienen acordando otros compromisos relacionados al acceso de nuevos productos agropecuarios a ambos países;





Que, en dicho marco, el señor Diego Sebastián Llosa Velásquez, Viceministro de Comercio Exterior, participará en una reunión informal con su contraparte colombiana, a efectos de ejercer la defensa de nuestros intereses y la búsqueda de consenso respecto del compromiso pendiente relacionado con el acceso de arroz peruano a Colombia; asimismo, prestará el respectivo apoyo técnico al Ministro de Comercio Exterior y Turismo;

Que, por lo expuesto, es necesario otorgar la autorización de viaje correspondiente y encargar el Despacho Viceministerial de Comercio Exterior, en tanto dure la ausencia de su titular;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje del señor Diego Sebastián Llosa Velásquez, Viceministro de Comercio Exterior, a la ciudad de Villa de Leyva, República de Colombia, del 12 al 14 de enero de 2022, para que participe en el evento a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

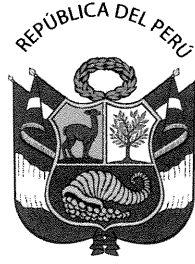
**Artículo 2.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución estarán a cargo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días del término del citado evento, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasaje aéreo	:	US \$ 1 678,81
Viáticos (US\$ 370,00 x 02 días)	:	US \$ 740,00

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el señor Diego Sebastián Llosa Velásquez, presentará al Ministro de Comercio Exterior y Turismo un informe detallado sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos en la reunión a la que asistirá; asimismo, presentará la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

**Artículo 4.-** Encargar a la señora JULIA ISABEL ALVAREZ NOVOA, Viceministra de Turismo, las funciones del Viceministerio de Comercio Exterior, a partir del 12 de enero de 2022 y en tanto dure la ausencia del titular.





# Resolución Ministerial

**Artículo 5.-** La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



**ROBERTO SÁNCHEZ PALOMINO**  
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

